

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Gestión de Proyectos de sistemas informáticos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Con el propósito de dar soporte a lo emitido por el gobierno en el Decreto Supremo DS-055-2021 y en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad. La entidad ha automatizado sus procesos para dar soporte al registro y emisión de la identidad (DNI y Registros de Hechos Vitales), en ese contexto se tienen los sistemas para el DNI y Sistemas de Registros Civiles, y además otros sistemas Administrativos que forman parte de toda la cadena en el proceso de la emisión de la Identidad. En tal sentido, se requiere contratar un Servicio de Gestión de Proyectos de sistemas informáticos como finalidad la supervisión, monitoreo o seguimiento de Proyectos Informáticos, para asegurar la operatividad de los sistemas informáticos utilizados en el "Proyecto Padrón Nominal y Hechos Vitales, dentro del Decreto Supremo Nro. 055-2021-EF.

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a la Resolución ministerial N° 002-2021-EF/50.01 del 20ENE2021 se resolvió aprobar las acciones, metas y medios de verificación que debe cumplir el Registro Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC) en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021. Las acciones a cumplir por el RENIEC vienen a ser los compromisos con MIDIS - adecuaciones, modificaciones y desarrollo en el Padrón Nominal y CNV descritos en el presente documento.

Según Decreto Supremo Nro. 055-2021-EF Autoriza la transferencia de partidas a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en el presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021, con el objetivo de atender los 13 compromisos restantes relacionados al análisis, desarrollo y mantenimiento evolutivo de los sistemas que dan soporte al Sistema Padrón Nominal y Hechos Vitales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

• Objetivo General.

El RENIEC, a través de la Unidad de Gobierno de Tecnología de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información, requiere seleccionar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Gestión de Proyectos de sistemas informáticos, a través de la supervisión, monitoreo o seguimiento de Proyectos Informáticos de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

• Objetivo Específico.

- Realizar la gestión del proyecto que consiste en la supervisión, monitoreo, seguimiento y control de todas las actividades de la Plataforma digital a implementar dentro del marco del Decreto Supremo Nro. 055-2021.
- Coordinar con el equipo del proyecto las actividades de la implementación de servicios de desarrollo.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio está conformado por lo siguiente:

5.1. Actividades

- Implementar las plantillas de gestión por proyectos (Acta de Constitución, Acta de Cierre, Acta de reuniones, Cronograma, informes de estado, Matriz de riesgo, Matriz de interesados y Plan de Comunicaciones).
- Implementar técnicas y herramientas para los seguimientos de los proyectos informáticos dentro del marco del Decreto Supremo Nro. 055-2021
- Monitorear el progreso del cronograma del proyecto
- Implementar planes de acción y contingencia sobre riesgos identificados.
- Elaborar y reportar la actualización de los indicadores de salud del proyecto

6. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar en formato digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>, los siguientes entregables en consideración al Decreto de Urgencia N° 043-2021.

| Entregables | Fecha de Presentación |
|--------------|---|
| Entregable 1 | Primer Informe: En un plazo máximo de 27 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: <ul style="list-style-type: none">Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1 |
| Entregable 2 | Segundo Informe: En un plazo máximo de 54 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: <ul style="list-style-type: none">Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1 |
| Entregable 3 | Tercer Informe: En un plazo máximo de 81 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: <ul style="list-style-type: none">Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1 |
| Entregable 4 | Cuarto Informe: En un plazo máximo de 108 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: <ul style="list-style-type: none">Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1. |
| Entregable 5 | Quinto Informe: En un plazo máximo de 135 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: <ul style="list-style-type: none">Informe de las actividades de la gestión del proyecto mencionado en el Numeral 5.1. |



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requerimientos del contratista y/o personal

Perfil del personal:

Formación Académica:

- Título Profesional Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software o Ingeniería Industrial.

Experiencia:

- Mínima de cinco (05) años en labores relacionadas a tecnologías de la información como: Jefe Senior de Programa y/o Proyectos, Coordinador de Proyecto, y/o Analista Senior de Proyectos.

Experiencia específica

- Experiencia específica de un (01) año en labores de gestión de proyectos informáticos

Capacitación:

- En Microsoft Project Server y/o Professional
- En Gestión de proyectos del PMI

Otros requisitos indispensables:

- Contar con RUC activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

La persona natural o jurídica deberá presentar su Hoja de Vida, además de acreditar la formación académica, especialización y experiencia mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización. Del mismo modo de ser persona jurídica deberá acreditar a su personal propuesto de acuerdo a lo solicitado.



8. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio deberá ser como máximo hasta ciento treinta y cinco (135) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Gobierno de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información al final de cada periodo de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo con lo solicitado en el numeral 6, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Según lo establecido en los artículos 161° y 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

11. GARANTÍA

El Proveedor ofrecerá un período de garantía no menor de un (01) mes, el cual se inicia una vez culminado el servicio de implementación y otorgada la conformidad del mismo. Esta garantía permitirá realizar las modificaciones y adecuaciones que sean necesarias, ante los entregables presentados por el proveedor.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Se realizará en cinco (05) armadas de acuerdo al siguiente cuadro:

| ENTREGABLE | DÍA (*) | PORCENTAJE DE PAGO |
|-------------------|----------------|---------------------------|
| 1er Entregable | Hasta 27 | 20% del monto total |
| 2do Entregable | Hasta 54 | 20% del monto total |
| 3ro Entregable | Hasta 81 | 20% del monto total |
| 4to Entregable | Hasta 108 | 20% del monto total |
| 5to Entregable | Hasta 135 | 20% del monto total |

(*) Días contados a partir del día que el Proveedor reciba la orden de servicio.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El Servicio se realizará de manera remota (virtual):

- Remotamente desde el domicilio del proveedor.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 ° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

15. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el contratista; así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y/o su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

